Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-019/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 298/2022, N° 291/2022, N° 288/2022, Y N° 289/2022, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., MEDICAL SUPPLY S.A., PROSALUD FARMA S.A., Y EUROQUÍMICA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS", CON ID N° 402.980.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1654/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 444/2024, de fecha 19 de agosto de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 298/2022, N° 291/2022, N° 288/2022, y N° 289/2022, suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., MEDICAL SUPPLY S.A., PROSALUD FARMA S.A. y EUROQUÍMICA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS", con ID N° 402.980; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 042-020/2022, de fecha 26 de julio de 2022, entre otras cuestiones, el Consejo de Administración, adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS", suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., a través del Contrato N° 298/2022, MEDICAL SUPPLY S.A., Contrato N° 291/2022, PROSALUD FARMA S.A., N° 288/2022 y EUROQUÍMICA S.A., N° 289/2022, en fecha 26 de agosto de 2022, 25 de agosto de 2022 y 01 de setiembre de 2022, respectivamente;

Que, por Notas de fechas 17 y 30 de mayo de 2024, las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., MEDICAL SUPPLY S.A., PROSALUD FARMA S.A. y EUROQUÍMICA S.A., otorgaron su conformidad para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 298/2022, N° 291/2022, N° 288/2022, y N° 289/2022;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 077/2024, de fecha 20 de mayo de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000077, Memorando GMI/MI2 N° 078/2024, de fecha 20 de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

mayo de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000078, Memorando GMI/MI2 N° 100/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000100, y Memorando GMI/MI2 N° 101/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000101, la Sección Ejecución y Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó la ampliación de vigencia correspondiente a los Contratos N° 298/2022, N° 291/2022, N° 288/2022, y N° 289/2022, suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., MEDICAL SUPPLY S.A., PROSALUD FARMA S.A. y EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS", manifestando que: *"La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los insumos incluidos en los contratos citados, corresponden a insumos descartables, consumibles y reutilizables para el IPS, considerados de suma importancia para pacientes asegurados de la Institución"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 258/2024, de fecha 11 de junio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato la ampliación de vigencia de los Contratos N° 298/2022, hasta el 26 de agosto de 2025, suscripto con la firma VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.; Contrato N° 291/2022 hasta el 25 de agosto de 2025, suscripto con la firma MEDICAL SUPPLY S.A.; Contrato N° 288/2022, hasta el 01 setiembre de 2025, suscripto con la firma PROSALUD FARMA S.A. y el Contrato N° 289/2022, hasta el 01 de setiembre de 2025, suscripto con la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la LPN –SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS", ID N° 402.980, resultan jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 12 de junio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud para proseguir con los trámites correspondientes a la ampliación de vigencia de los contratos en cuestión;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 10 de julio de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó el parecer favorable en el marco invocado;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-019/2024

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 298/2022, N° 291/2022, N° 288/2022, y N° 289/2022, suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., MEDICAL SUPPLY S.A., PROSALUD FARMA S.A., y EUROQUÍMICA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS", con ID N° 402.980, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas de los Contratos N° 298/2022, N° 291/2022, N° 288/2022, y N° 289/2022, permanezcan inalterables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas correspondientes.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas correspondientes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO I

CONTRATO N°	FIRMA	AMPLIAR VIGENCIA HASTA
298/2022	VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E	**26/08/2025**
291/2022	MEDICAL SUPPLY S.A.	**25/08/2025**
288/2022	PROSALUD FARMA S.A.	**01/09/2025**
289/2022	EUROQUIMICA S.A.	**01/09/2025**

Fátima [illegible] Ortiga
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 32733

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion